

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000473

Callao, 17 NOV 2015

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N° 1058-2015-GRC/GA-ORH de fecha 02 de noviembre de 2015 de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000077 de fecha 28 de enero de 2015 se aprueba el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2002, a favor de la señora Gutiérrez Cárdenas de Cercado Karen Maruja de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, a quien se le reconoció el derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 034-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que es necesario la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000077 de fecha 28 de enero de 2015, por haberse omitido en la parte considerativa la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281;

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso, por lo que se debe emitir una nueva resolución rectificando el error material incurrido en la parte considerativa, manteniendo lo demás que lo contiene;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, establece criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el considerando primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000077 de fecha 28 de enero de 2015, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

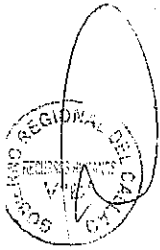
Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que, a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia 037-94 en el marco de la Ley 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000077 de fecha 28 de enero de 2015.

SECRETARÍA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (c)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

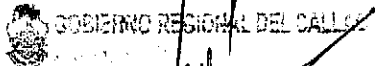
17 NOV. 2015





ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



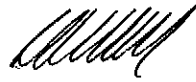
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

ABOG. DIOFEMEN PARRA Y ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**



LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (a)
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 NOV. 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 000077

Callao, 28 ENE 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

VISTOS:

El Oficio N° 3175-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 25 de octubre de 2014, mediante el cual, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de la servidora Gutiérrez Cárdenas de Cercado Karen Maruja, y el Informe N° 047-2015-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de enero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

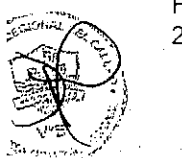
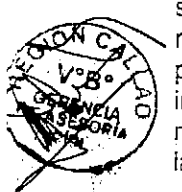
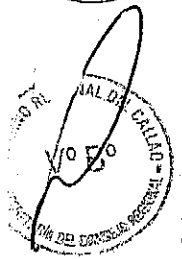
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el inciso d) de su artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12.09.2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por lo beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que la servidora mencionada en Vistos se encuentra enmarcada en el Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12.09.2005;



Que, mediante Oficio N° 3175-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 25 de noviembre de 2014, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, de la Oficina de la Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo, el formato con los datos de la citada beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2002 a favor de la servidora Gutiérrez Cárdenas de Cercado Karen Maruja, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, a nivel de Unidad Ejecutora, y los V° B° del Gerente de Administración y del Gerente de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2002 a favor de la servidora Gutiérrez Cárdenas de Cercado Karen Maruja, quien tiene derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

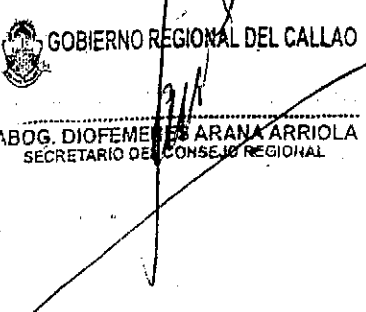
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2002
1	GUTIÉRREZ CÁRDENAS DE CERCADO KAREN MARUJA	ACTIVO	S/. 3,887.15
TOTAL			S/. 3,887.15

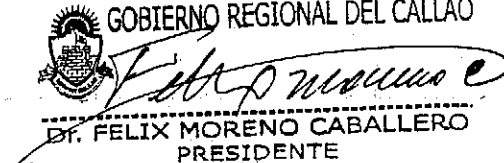
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la emisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. DIOFEMELES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE

CERTIFICADO QUE REMITE LA COPIA DEL ORIGINAL ELABORADA POR EL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA OFICINA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA, SOBRE OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DERIVADOS DEL DECRETO DE URGENCIA N° 037-94, ASIMISMO, EL FORMATO CON LOS DATOS DE LA CITADA BENEFICIARIA VALIDADOS CON EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC, DATOS LABORALES REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE CONTROL DE PAGOS DE PLANILLAS Y DE LOS SERVICIOS NO PERSONALES - MCPP, MÓDULO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA QUE UTILIZA PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, EL MONTO ADEUDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 A FAVOR DE LA SERVIDORA GUTIÉRREZ CÁRDENAS DE CERCADO KAREN MARUJA, INFORMACIÓN QUE HA SIDO REVISADA POR LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE ESTA ENTIDAD, DE ACUERDO AL INFORME DE VISTOS Y EN MÉRITO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO SUPLENTO N° 058-2008-EF, NORMA COMPLEMENTARIA DEL D.S. N° 012-2008-EF; CANTANDO CON LAS VISACIONES DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA, A NIVEL DE UNIDAD EJECUTORA, Y LOS V° B° DEL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y DEL GERENTE DE ASesoría JURÍDICA;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RECURSOS HUMANOS
 V° B°
 CRISTIAN OMAR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 V° B°
 CASG
 Gerencia de Administración

REGION CALLAO
 V° B°
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

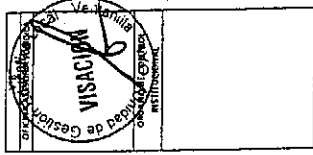
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D. U. N° 037-94

Pilego: Gobierno Regional del Callao
Ejecutores: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

N° RECIBO	TIPO DOC	MON. DCD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	REGIMEN LABORAL	COMUNIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP.	CATEG. OCUP.	N° EXPD. JUDICIAL	N° REG. REGISTRO DE VENTA	FECHA DE REG. REG.	CANT. MESES	MONTO RECONOC. POR EL PLEDO (A)	MONTO AMORTIZADO POR EL PLEDO (B)	MONTO PERMANENTE AL 31-12-2002 (C+D+E)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				MONTO TOTAL
																				ESALUD	ONP	AFP	DESCUENTOS JUBILACION	
1	1229	DNI	2985373	GUTIERREZ	CARDENAS DE CERCAJO	JAREN MANUÑA	427214820	ACTIVO	D.L. N° 276	CONTRATADO	Auxiliar	SAO SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002877	04/09/2014	21	2,940.73	946.42	3,887.15	349.84				349.84

- NOTAS:
- Para el caso de las Cargas Sociales y Descuentos, se toma el Mes de Referencia al 31-12-2002 (último mes) antes que se hubiera otorgado el cargo (sección) (Módulo) (resolución por SIA Colegiada) respectiva a la fecha.
 - Presentar información en formato Excel de acuerdo a la descripción de cargo.
 - La Unidad Ejecutora de Pagos efectúa el pago del monto Pasivo al 31-12-2002, en tal supuesto, bancario que la Unidad de Pagos debe considerar en la Resolución del Tribunal de la Entidad.
 - La información registradora (autor de declaración) tendrá, a partir de la fecha de la emisión, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Supremas Nos. 027 y 052-2008-ET.



[Signature]
CPE. GUILLERMO SANCHEZ SALAZAR
 Jefe del Área de Gestión Administrativa
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



[Signature]
Prof. Wilfredo Luján Quijama
 Especialista de Personal
 UGEL VENTANILLA



[Signature]
GUILLERMO SANCHEZ SALAZAR
 Jefe del Área de Gestión Administrativa
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
CRISTHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
 de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo

Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla
EQUIPO DE PLANILLAS
 Fecha N° 12

